

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA INTERVENCIÓN RÁPIDA, CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA (EXPTE. 0000472/2026)

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Justificación de la necesidad:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las personas, y para cumplir sus objetivos necesita disponer de ambulancias de soporte vital avanzado.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía presta asistencia sanitaria urgente y emergente de forma continuada en todo el territorio andaluz, coordinando y movilizandorecursos terrestres y aéreos para garantizar una respuesta sanitaria eficaz durante las 24 horas del día, todos los días del año. La adecuada prestación de esta actividad exige disponer de recursos asistenciales adaptados a las distintas condiciones geográficas, climáticas y operativas existentes en Andalucía.

En este contexto, se ha constatado la existencia de escenarios asistenciales en los que los vehículos convencionales presentan limitaciones objetivas de acceso, especialmente en zonas rurales dispersas, pistas forestales, caminos agrícolas, áreas inundables, emplazamientos con firme irregular, accesos con reducida maniobrabilidad o episodios meteorológicos adversos.

La necesidad pública a satisfacer consiste, por tanto, en dotar al CES 061 de un recurso sanitario específico que permita:

- alcanzar con rapidez y seguridad a pacientes ubicados en zonas a las que no puede acceder una ambulancia convencional;
- prestar asistencia sanitaria inicial in situ o en proximidad inmediata;
- evacuar al paciente en condiciones de seguridad hasta un punto de transferencia apto para la actuación de una ambulancia asistencial convencional; y
- reducir los tiempos efectivos de respuesta, especialmente en procesos tiempo-dependientes y en incidentes con condicionantes de accesibilidad.

La necesidad descrita no tiene carácter coyuntural ni aislado, sino que tiene carácter permanente para el fortalecimiento de la capacidad operativa del parque móvil del CES 061 para determinados escenarios de

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V8879EXDVUEC9V5LBGBKEHUU	PÁG. 1/2	



intervención. La contratación proyectada resulta idónea para satisfacer la necesidad descrita, ya que el objeto del contrato se configura específicamente para cubrir las carencias operativas detectadas. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente, los vehículos deben incorporar, entre otras prestaciones, tracción 4x4 con diferencial y reductora, elementos “off road”, protección de bajos, cabrestante, snorkel, etc.

No se trata, por tanto, de adquirir vehículos ordinarios ni ambulancias convencionales, sino de un recurso de naturaleza singular cuya configuración técnica está directamente vinculada a la finalidad asistencial perseguida: intervenir en entornos donde el acceso rodado presenta especiales dificultades y asegurar tanto la primera asistencia como la evacuación inicial del paciente hasta zona segura de transferencia.

La contratación del SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA INTERVENCIÓN RÁPIDA, CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA, se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA INTERVENCIÓN RÁPIDA, CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA.

El Director Gerente
del Centro de Emergencias Sanitarias 061
Servicio Andaluz de Salud

Francisco Pozo Muñoz

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V8879EXDVUEC9V5LBGBKEHUU	PÁG. 2/2	